



**ACTA N°028
(26/04/2026)**

En Coveñas siendo las 10:38 A.M. del día 26 de abril del año 2026 se reunieron de forma presencial los honorables concejales: DARWIN CHICA TIRADO, JAVIER DIAZ BLANCO, SADDAM FERIA MERCADO, ERIS HERNANDEZ JULIO, SORAIDA MARQUEZ LOPEZ, MARIA VEGA MENDOZA, JAVIER NUÑEZ RINCO, LUIS OLASCOAGA CUELLO, PEDRO REVUELTAS AGUIRRE, MARTA RIOS REVUELTAS, KEBIN ZUBIRIA PEROZA.

DESARROLLO

Se da inicio a la sesión en voz del señor presidente del concejo DARWIN CHICA quien expresa: **“Honorables concejales de esta corporación. Hoy, 26 de abril, sean todos bienvenidos a esta sesión programada para el día de hoy, siendo las 10 :38 am damos inicio a la sesión programada para el día de hoy. Por favor secretaria sírvase dar lectura al Orden del día propuesto por la mesa directiva para la presente sesión.”**.

SECRETARIA DEL CONCEJO - “Gracias presidente” Coveñas - Sucre, 26 de abril año 2026.

ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Lectura, Discusión y Aprobación de la Acta de la Sesión Anterior.
3. **ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME EN PLENARIA DEL PROYECTO DE ACUERDO N°005 DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SUSCRIPTORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
4. Lectura de comunicaciones y correspondencias.
5. Propositiones y Asuntos varios.
6. Cierre de Sesión.





DARWIN CHICA – Gracias secretaria. Pongo a discusión y consideración de los honorables concejales, el orden del día propuesto por la mesa directiva para la sesión del día de hoy.

LUIS OLASCOAGA– **“Aprobado presidente”**.

SECRETARIA DEL CONCEJO – “Señor presidente el orden del día fue aprobado”.

DARWIN CHICA – “Aprobado el Orden del Día, damos inicio a la sesión programada para el día de hoy. Secretaria sírvase leer el primer punto del Orden del Día.

SECRETARIA DEL CONCEJO - (1) Llamado y lista de verificación del quórum. “Chica Tirado Darwin, presente. Diaz Blanco Javier, presente. Feria mercado Saddam. Hernández Julio Eris, aquí. Márquez López Soraida, Presente. Mendoza Vega María, presente. Núñez Rinco Javier, presente. Olascoaga cuello Luis. Revuelta Aguirre Pedro, presente. Ríos Revuelta Marta, presente. Zubiria Peroza Kebin, presente. **Llamado y lista de verificación del quórum Con la asistencia de diez (10) de los once (11) concejales que hacen parte de la corporación, señor presidente.**

DARWIN CHICA – Gracias secretaria, pasamos al siguiente punto.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (2) Lectura, Discusión y Aprobación de la Acta de la Sesión Anterior. El acta de la sesión anterior de encuentra publicado en gaceta.

MARTA RIOS - Está en gaceta señor presidente.

DARWIN CHICA- Aprobado el orden del día pasamos al siguiente punto secretaria.

SECRETARIA DEL CONCEJO - (3) **ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME EN PLENARIA DEL PROYECTO DE ACUERDO N°005 DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SUSCRIPTORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

DARWIN CHICA- Gracias, secretaria. Continuando con el orden del día, llegamos al punto correspondiente a la presentación del segundo informe del Proyecto de Acuerdo N°005 de 2026. Como es de conocimiento, este proyecto fue asignado a la bancada del partido ASI, y su ponente es el concejal Pedro Eliecer Revuelta Aguirre. Tiene la palabra, concejal.

PEDRO REVUELTA – Gracias presidente, buenos días compañeros. Como ya es de conocimiento soy el ponente escogido para presentar el presente proyecto.

concejo municipal de Coveñas – Sucre. informe de ponencia para segundo debate en plenaria. comisión segunda permanente de presupuesto y hacienda pública. proyecto de acuerdo con radicado N°005 del 15 de abril de 2026. “Por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidio y los factores de aporte solidario para los suscriptores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Coveñas y se dictan otras disposiciones” H.C Pedro Revuelta Aguirre, concejal coordinador ponente. Darwin Chica Tirado, Eris Hernández Julio, Soraida Márquez López, María Mendoza Vega.

Coveñas 26 de abril de 2026.

honorables: concejales del municipio de Coveñas

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





Atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 305, 306 y 307 del Acuerdo No. 009 de 2025, "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas", me permito presentar Ponencia Favorable para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2026, titulado: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", con el fin de que continúe su trámite correspondiente ante la Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Coveñas – Sucre.

En mi calidad de concejal ponente designado por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Coveñas, me correspondió el estudio y análisis del Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue radicado por la señora Alcaldesa Municipal durante el periodo correspondiente, y que, una vez surtido su trámite en la Comisión Primera Permanente, ha sido objeto de análisis jurídico, técnico y financiero. En ese sentido, el presente informe valida la procedibilidad jurídica y la conveniencia técnica de la iniciativa, verificando que su articulado se ajusta al marco normativo vigente en materia de servicios públicos domiciliarios y a los principios de solidaridad, redistribución del ingreso y sostenibilidad fiscal, así como a la necesidad de garantizar el equilibrio entre subsidios y aportes solidarios y la adecuada focalización del gasto social en el Municipio de Coveñas.

En consecuencia, procedo a rendir el informe de ponencia correspondiente para segundo debate del proyecto, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO, 1. Que la Constitución Política de 1991 dispone en su artículo 313, numeral 1, que corresponde a los Concejos Municipales reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, así como dictar las normas necesarias para la adecuada organización y funcionamiento de los mismos. Así mismo, los artículos 365, 367 y 368 de la Constitución Política establecen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, que su prestación debe garantizar la eficiencia y que el régimen tarifario debe tener en cuenta criterios de solidaridad y redistribución del ingreso, lo cual faculta a esta Corporación para regular los aspectos relacionados con los subsidios y aportes solidarios en los servicios públicos domiciliarios dentro del ámbito territorial del Municipio de Coveñas.

2. Que la Comisión Primera Permanente de Plan y/o Bienes es la competente para estudiar y analizar el Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2026, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 009 de 2025 – Reglamento Interno del Concejo

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





Municipal de Coveñas, en su Título IX “De las Comisiones”, Capítulo III “De las funciones de las comisiones permanentes”, particularmente en lo relacionado con las materias de prestación de servicios públicos, planificación territorial, sostenibilidad fiscal y regulación de esquemas de subsidios y aportes solidarios en el municipio.

3. Que el día 23 de abril de 2026, la Comisión Primera Permanente de Plan y/o Bienes, se reunió para dar trámite al primer debate.

4. Que en primer debate la Comisión Primera Permanente de Plan y/o Bienes, dio voto favorable al proyecto de Acuerdo N°005 de 2026 con unas modificaciones y adiciones en el articulado del proyecto.

5. En mérito de lo anteriormente expuesto, me permito presentar ponencia para segundo debate ante la plenaria del Concejo Municipal.

ALCANCE DEL PROYECTO DE ACUERDO, Durante el segundo período de sesiones extraordinarias del mes de abril de 2026, la Administración Municipal, liderada por la señora alcaldesa Netsky Feria Moreno, radicó ante la Secretaría General del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2026. En este contexto, el Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2026 tiene como alcance establecer el marco normativo mediante el cual el Municipio de Coveñas define los porcentajes de subsidio y los factores de aporte solidario aplicables a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en desarrollo de los principios de solidaridad, redistribución del ingreso y sostenibilidad fiscal. En ese sentido, la iniciativa se orienta, en primer lugar, a definir los niveles de subsidio para los estratos 1, 2 y 3, priorizando la asignación de recursos públicos hacia la población más vulnerable y ajustando dichos porcentajes conforme a la capacidad financiera del municipio y al equilibrio requerido entre subsidios y contribuciones. De manera complementaria, el proyecto establece los factores de aporte solidario a cargo de los estratos 5 y 6, así como de los sectores comercial e industrial, con el propósito de garantizar la financiación parcial del esquema de subsidios, en desarrollo del principio de solidaridad consagrado en la Ley 142 de 1994. Desde el punto de vista material, el proyecto tiene un alcance estructural, en la medida en que redefine el esquema de subsidios del municipio, incorporando medidas de racionalización orientadas a corregir el desequilibrio existente entre subsidios y aportes solidarios. En particular, se destaca la eliminación del subsidio al estrato 3 y la focalización de los recursos en los estratos 1 y 2, decisión que encuentra sustento en la situación fiscal del municipio, caracterizada por la existencia de un déficit fiscal, así como en la necesidad de priorizar el gasto público en los sectores de mayor vulnerabilidad, asegurando un uso eficiente de los recursos disponibles. De igual manera, el proyecto contempla un alcance temporal, al establecer una vigencia de cinco (5) años, con la posibilidad de realizar ajustes anticipados en función de la evolución de las condiciones fiscales del municipio, lo cual introduce un criterio de flexibilidad y adaptación normativa. En consecuencia, el Proyecto de Acuerdo N°005 de 2026

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





no se limita a regular aspectos tarifarios, sino que se configura como un instrumento de política pública local orientado a garantizar la sostenibilidad del sistema de servicios públicos domiciliarios, el equilibrio financiero del esquema de subsidios y contribuciones, y la adecuada focalización del gasto social en el Municipio de Coveñas.

CONTENIDO DEL PROYECTO, Del estudio realizado al Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2026, se establece que el mismo está compuesto por un cuerpo normativo estructurado conformado por nueve (9) artículos, junto con sus respectivos párrafos, los cuales fueron debidamente discutidos y aprobados en la Comisión Primera Permanente de Plan y/o Bienes. El articulado define de manera clara los porcentajes de subsidio aplicables a los estratos 1, 2 y 3, así como los factores de aporte solidario a cargo de los estratos 5 y 6 y de los sectores comercial e industrial, regulando el esquema mediante el cual se garantiza la financiación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Así mismo, el proyecto establece disposiciones relacionadas con la aplicación del esquema de subsidios y contribuciones, las obligaciones de los prestadores del servicio, los mecanismos de divulgación, la autorización para ajustes presupuestales y las disposiciones finales relativas a su vigencia. Cada uno de los artículos fue objeto de análisis jurídico, técnico y financiero, verificando su concordancia con la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas aplicables en materia de servicios públicos domiciliarios y sostenibilidad fiscal. En consecuencia, el proyecto se configura como un instrumento normativo completo, técnicamente estructurado y ajustado al marco legal vigente, garantizando su viabilidad jurídica, su aplicabilidad administrativa y la sostenibilidad del esquema de subsidios y aportes solidarios en el Municipio de Coveñas.

UNIDAD DE MATERIA, Se constata que el Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2026 cumple plenamente con el principio de unidad de materia consagrado en el artículo 158 de la Constitución Política y en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, toda vez que su contenido normativo guarda conexidad temática, causal y teleológica en torno a un eje central claramente definido: la regulación de los porcentajes de subsidio y los factores de aporte solidario en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Coveñas. En efecto, todas sus disposiciones se encuentran directamente orientadas a estructurar el esquema de subsidios y contribuciones, definiendo los niveles de subsidio para los estratos 1, 2 y 3, los aportes solidarios a cargo de los estratos 5 y 6 y de los sectores comercial e industrial, así como los mecanismos para su aplicación, administración y control, sin incorporar materias ajenas o inconexas con su objeto principal. En consecuencia, el proyecto mantiene coherencia normativa, unidad temática y armonía interna en su articulado, garantizando claridad en su finalidad, consistencia



jurídica y adecuada técnica legislativa dentro del régimen de los servicios públicos domiciliarios.

IMPACTO FISCAL, En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, se verificó que el Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2026 no genera un impacto fiscal negativo para el Municipio de Coveñas. En efecto, la iniciativa no crea nuevas obligaciones de gasto ni establece compromisos automáticos con cargo al presupuesto municipal; por el contrario, se orienta a ajustar el esquema de subsidios y aportes solidarios conforme a la capacidad financiera del municipio y al principio de sostenibilidad fiscal. Desde el punto de vista financiero, el proyecto introduce una racionalización del gasto público destinado a subsidios, mediante la focalización de los recursos en los estratos 1 y 2 y la eliminación del subsidio al estrato 3, lo cual permite corregir el desequilibrio existente entre subsidios y contribuciones, reduciendo la presión sobre las finanzas municipales. Así mismo, la medida fortalece el equilibrio del sistema de servicios públicos domiciliarios, al ajustar los factores de aporte solidario y garantizar que la financiación de los subsidios se realice en condiciones de mayor sostenibilidad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011. En términos de sostenibilidad fiscal, el proyecto se ajusta al Marco Fiscal de Mediano Plazo y responde a la necesidad de atender el déficit fiscal del municipio, permitiendo optimizar el uso de los recursos públicos, priorizar el gasto social y garantizar la viabilidad financiera del esquema de subsidios en el mediano plazo.

ANALISIS DE CONVENIENCIA, El Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2026 tiene como propósito ajustar el esquema de subsidios y aportes solidarios en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Coveñas, con el fin de garantizar el equilibrio financiero del sistema, la sostenibilidad fiscal del municipio y la adecuada focalización del gasto social. En ese sentido, la iniciativa responde a una necesidad real y verificable, derivada del déficit fiscal que presenta el municipio y del desequilibrio existente entre los subsidios otorgados y las contribuciones recaudadas, situación que compromete la viabilidad del esquema actual y la capacidad de la entidad territorial para sostenerlo en el tiempo. Desde el punto de vista técnico, el proyecto introduce medidas de racionalización del gasto público, consistentes en la eliminación del subsidio al estrato 3 y la focalización de los recursos en los estratos 1 y 2, lo cual permite priorizar a la población más vulnerable, mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y reducir la carga financiera que actualmente asume el municipio. Así mismo, la iniciativa fortalece el principio de solidaridad, al establecer de manera clara los factores de aporte solidario a cargo de los estratos 5 y 6, así como de los sectores comercial e industrial, contribuyendo a la financiación del sistema en condiciones más equilibradas y sostenibles.

Desde la perspectiva de la conveniencia pública local, la adopción de este esquema se justifica en la medida en que permite:

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





- Corregir el desequilibrio entre subsidios y contribuciones
- Reducir la presión sobre las finanzas municipales
- Garantizar la sostenibilidad del sistema de servicios públicos domiciliarios
- Priorizar el gasto público en los sectores de mayor vulnerabilidad
- Optimizar la asignación de recursos conforme a la realidad fiscal del municipio

Adicionalmente, el proyecto se encuentra respaldado en información técnica y financiera aportada por la Administración Municipal, incluyendo el cargue y actualización de la información en el Sistema Único de Información (SUI), lo cual permite garantizar la correcta focalización de los subsidios y la adecuada gestión de los recursos del sector de agua potable y saneamiento básico.

A diferencia de otras medidas que implican mayores cargas para los usuarios o la creación de nuevas obligaciones fiscales, la presente iniciativa se limita a ajustar un esquema existente, en función de la capacidad financiera del municipio y de los principios de legalidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal. En consecuencia, el proyecto constituye una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a garantizar la estabilidad financiera del municipio, el equilibrio del sistema de subsidios y contribuciones, y la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Coveñas.

PROPOSICIÓN, De acuerdo con las consideraciones previamente expuestas, y actuando con la debida formalidad, me permito presentar ante los Honorables Concejales PONENCIA POSITIVA PARA SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2026, titulado: "Por Medio Del Cual Se Establecen Los Porcentajes De Subsidio Y Los Factores De Aporte Solidario Para Los Usuarios De Los Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Coveñas Y Se Dictan Otras Disposiciones", junto con su articulado y párrafos. Lo anterior, con el fin de que la presente iniciativa continúe su trámite reglamentario, se convierta en Acuerdo Municipal y pase a sanción de la señora alcaldesa. En mérito de lo expuesto y debidamente motivado, invito respetuosamente a los Honorables concejales a emitir su voto positivo a favor de la presente iniciativa. Con su aprobación, se garantizará el equilibrio entre subsidios y aportes solidarios, la sostenibilidad financiera del sistema de servicios públicos domiciliarios y la adecuada focalización del gasto social en el Municipio de Coveñas. Formalmente, PEDRO E REVUELTA AGUIRRE. Concejal Coordinador Ponente. Comisión Primera Permanente de Planes y/o Bienes, Partido Alianza Social Independiente (ASI).

DARWIN CHICA- Gracias, honorable concejal, por el informe presentado sobre este importante proyecto de acuerdo. En consecuencia, me permito informar que, en la próxima sesión, programada para el 29 de abril del presente año, se llevará a cabo el debate del citado proyecto, en el cual los voceros de las diferentes bancadas podrán expresar su posición frente al informe de ponencia presentado por el

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





honorable concejal Pedro Eliecer Revuelta. Secretaria, continuamos con el orden del día.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (4) Lectura de comunicaciones y correspondencias.

DARWIN CHICA- ¿Hay lectura de comunicación y correspondencias?

SECRETARIA DEL CONCEJO- No, señor presidente.

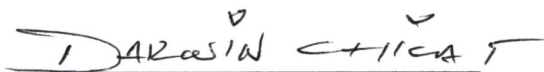
DARWIN CHICA- Pasamos al siguiente punto.


SECRETARIA DEL CONCEJO – (5) Proposiciones y Asuntos varios.

DARWIN CHICA- Señores concejales, nos encontramos en el punto de proposiciones y asuntos varios. No habiendo proposiciones y asuntos varios, secretaria, pasamos al siguiente punto.


SECRETARIA DEL CONCEJO – (6) Cierre de sesión.

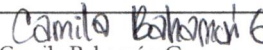

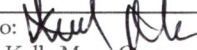
DARWIN CHICA - Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión del día de hoy. Se convoca a los concejales para el día martes 28 de abril del presente año a las 10:00am en el recinto de la corporación. Gracias por la asistencia y bendiciones a todos.


DARWIN CHICA TIRADO
Presidente


MARIA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente


MARTA RIOS REVUELTA
Segundo vicepresidente


KELLY JOHANA MENA O.
Secretaria general

Realizó:  Nombre: Camila Bahamón G. Cargo: Unidad de Apoyo Normativo	Revisó:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Archivado:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 26/04/2026
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			